

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0039668/2016

CÓRDOBA, O 8 MAR 2017

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, relacionadas con el trascendido periodístico que generó la publicación en la cuenta personal de la Red Social Twitter del Sr. RODRIGO SALA DÍAZ, Preceptor legajo 50.516 del Colegio Nacional de Monserrat, en la que aparece una Libreta de Calificaciones innominada, con el escudo del Colegio (fs. 7) y en su página 34, en el apartado "Anotaciones Especiales", la leyenda: "2/4 de suspensión por salir a capturar pokémon fuera del aula sin permiso" (fs. 8); y

CONSIDERANDO:

Que, por estar involucrado un docente preuniversitario y en virtud de lo dispuesto por el Art. 28 del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. HCS 9/12), en su intervención de fojas 9/10 la Dirección del establecimiento denuncia detalladamente lo acontecido y solicita dictamen a la Fiscalía de Atención Permanente;

Que a fojas 4 el docente en cuestión realiza su descargo admitiendo el hecho y arguyendo que dicha imagen ilustraba una situación inexistente, que su intención era prevenir el orden entre el alumnado ante el furor generalizado por la captura de dicha criatura virtual;

Que esas explicaciones son insuficientes a efectos de justificar su conducta o enervar su responsabilidad en el hecho, por cuanto su difusión en la comunidad y en medios periodísticos afecta la imagen y prestigio de la institución:

Que, así, el accionar del preceptor Sala Díaz corresponde a una falta disciplinaria, conforme lo prescribe el Art. 2°, Inc. II), Ap. c), de la citada Ord. 9/12, por cuanto adopta una actitud inconsulta y en exceso de sus facultades;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Fiscalía Permanente del Tribunal Universitario (Dictamen 54/16 - fs. 13/15) y lo establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:





Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0039668/2016

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Director del Colegio Nacional de Monserrat la aplicación de la correspondiente sanción al Preceptor de ese establecimiento Sr. RODRIGO SALA DÍAZ (Leg. 50.516) por el hecho ventilado en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 247